

Ley Antimafias

Alerta Normativa

Normativa:

Ley Orgánica Reformatoria a varios cuerpos legales para el fortalecimiento de capacidades institucionales del Estado frente al crimen organizado (Ley Antimafias)

Publicada en el 8vo Suplemento del Registro Oficial 407 del 11 de noviembre de 2026

¿Qué reforma la ley?

- **Código Orgánico Integral Penal (COIP):** delitos, penas, investigación y bienes incautados
- **Código Orgánico de la Función Judicial:** protección de jueces e inhabilitación de abogados
- **Ley Orgánica de Extinción de Dominio:** prueba del origen lícito y administración de bienes

Delincuencia organizada

- **Delincuencia organizada:** grupo estructurado de tres o más personas que actúa para cometer delitos con pena mayor a cinco años y obtener un beneficio económico o material: 22 a 26 años; quien lo dirija o financie, 26 a 30 años
- **Delitos graves:** si el grupo busca cometer lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, minería ilegal, trata u otros delitos señalados en la ley: 26 a 30 y 30 a 34 años, respectivamente

Contadores y otros profesionales

- **Colaborador externo:** quien, sin integrar el grupo, con conocimiento de su existencia y finalidad delictiva y con el propósito de facilitar sus actividades, preste asesoramiento técnico, contable, financiero o tecnológico, entregue información o documentos, o aporte ocasionalmente fondos: 10 a 13 años (19 a 22 en los delitos graves)
- **Excepción:** la prestación lícita de servicios profesionales no constituye, por sí sola, colaboración externa
- **Inhabilitación:** abogados y contadores condenados por delincuencia organizada, lavado de activos, testaferrismo, enriquecimiento ilícito u otros delitos señalados, cuando la sentencia determine que usaron dolosamente actos propios de su profesión para cometer, facilitar u ocultar la infracción, no podrán ejercer por al menos el mínimo de la pena, contado desde su cumplimiento. No aplica a la prestación lícita de servicios jurídicos o contables

Sociedades y bienes

- **Infraestructura:** poner inmuebles, instalaciones o vehículos a disposición de un grupo de delincuencia organizada, con conocimiento de su uso: 10 a 13 años; 13 a 16 si se usan para armas, drogas, minería ilegal o activos ilícitos
- **Extinción de dominio:** cuando la Fiscalía acredite que un bien es injustificado, el titular o beneficiario final tiene 15 días para justificar su origen lícito; la falta de prueba no determina por sí sola la extinción
- **Bienes incautados:** no pasan al patrimonio del Estado; pueden venderse anticipadamente con autorización judicial y, si se ordena su restitución, se entrega el producto con sus rendimientos, menos los gastos de custodia
- **Abandono:** el bien cuya devolución se ordenó y no se retira en 30 días desde la notificación puede declararse abandonado

Comercio exterior

- **Carga perecible:** inspección en máximo 3 días desde la inmovilización y liberación inmediata de las mercancías lícitas no vinculadas

Sector de combustibles

- **Comercialización ilegal:** almacenar, transportar o comercializar sin autorización, o desviar a otro segmento: de 1 a 10 años según la escala; en provincias fronterizas, puertos o mar territorial, de 3 a 13 años
- **Personas jurídicas:** multa de 500 a 1.000 SBU y clausura de 30 a 180 días (definitiva si reincide); disolución si se constituyó para cometer estos delitos
- **Comiso penal:** el juez dispondrá el comiso de vehículos, tanqueros, maquinaria, equipos, depósitos e inmuebles usados en la infracción, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe
- **Plazo de 60 días** para que el regulador emita las escalas y controles de trazadores

Otros cambios penales

- **Penas acumuladas:** hasta 60 años cuando concurran tres o más delitos dolosos
- **Prescripción:** en terrorismo, su financiación y delincuencia organizada, el máximo de la pena aumentado en la mitad

© 2026 Baker Tilly International Limited, all rights reserved

Baker Tilly Ecuador Cia. Ltda. actuando como Baker Tilly is un miembro independiente de Baker Tilly International.

Baker Tilly International Limited es una compañía inglesa. Baker Tilly International no prove Servicios profesionales a clientes. Cada firma miembro es una entidad legal separada e independiente. Baker Tilly Ecuador Cia. Ltda. no es agente de Baker Tilly International y no tiene poder de comprometer a Baker Tilly International o actuar a su nombre. Ni Baker Tilly International, Baker Tilly en Ecuador, ni tampoco cualquiera de las otras firmas miembro de Baker Tilly International tienen ninguna obligación por los actos u omisiones de cada uno de los otros. El nombre de Baker Tilly y su logotipo es usado bajo licencia de Baker Tilly International Limited.